

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

DECRETOS:

50	Desígnese al señor Wuilmer Hernán Mora Vásquez como Gobernador de la Provincia de Sucumbíos ..	9
51	Desígnese al señor Jorge Fabricio Tamayo Triviño como Gobernador de la Provincia de Santa Elena	11
52	Desígnese al señor Guido Rolando Ramos Carrasco como Gobernador de la Provincia de Pastaza	13
53	Desígnese al señor Héctor Estuardo Paredes Escobar como Gobernador de la Provincia de Loja	15
54	Desígnese a la señora Nuria Rocío Vega Morillo como Gobernador de la Provincia de Orellana	17
55	Desígnese al señor Silvio Adriano Dávila Carpio como Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas	19
56	Desígnese al señor Francisco Xavier Mesías Hidalgo como Gobernador de la Provincia de Zamora Chinchipe	21
57	Desígnese al señor Christian Carlos Pérez Mayorga como Gobernador de la Provincia de Napo	23
58	Desígnese al señor Sixto Vinicio Cóndor García como Gobernador de la Provincia de Morona Santiago	25
59	Desígnese al señor René Patricio Sarmiento Sarmiento como Gobernador de la Provincia de Cañar	27

	Págs.
60	Ratifíquese al señor General de Distrito César Augusto Zapata Correa como Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador y se ratifica en su cargo a once Generales de Distrito, así como también, se otorga el beneplácito y aceptación para la designación de nuevos cargos, conforme lo indicado en el presente Decreto Ejecutivo 29
61	Nómbrese a la señora María Verónica Abad Rojas como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Estado de Israel 33
62	Desígnese al señor Alan Guillermo Sierra Nieto como Director General de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) 35
63	Desígnese al señor Luis Santiago Vargas Salman como Gobernador de la Provincia de Tungurahua 37
64	Desígnese al señor Jimmy Roberto Blacio Ochoa como Gobernador de la Provincia de El Oro 39
65	Declárese en comisión de servicios a la comitiva oficial que acompañó al Primer Mandatario del Ecuador a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a fin de participar del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas 41
66	Declárese en comisión de servicios a la comitiva oficial que acompañó al Primer Mandatario del Ecuador a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a fin de asistir a la Transmisión de Mando Presidencial 43



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Quito, 11 de diciembre del 2023

Señor Ingeniero
 Hugo E. Del Pozo Barrezueta
 Director del Registro Oficial
 Señor Director:

Para publicación en el Registro Oficial se remite los decretos ejecutivos debidamente certificados:

Decreto No	Título	Fecha de Emisión
60	Se ratifica al señor General de Distrito César Augusto Zapata Correa como Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador y se ratifica en su cargo a once Generales de Distrito, así como también, se otorga el beneplácito y aceptación para la designación de nuevos cargos, conforme lo indicado en el presente Decreto Ejecutivo.	11/12/2023
59	Se designa al señor René Patricio Sarmiento Sarmiento como gobernador de la provincia de Cañar, al dar por terminadas las funciones del señor Carlos Wilfrido Rivera Reinoso.	11/12/2023
58	Se designa al señor Sixto Vinicio Cóndor García como gobernador de la provincia de Morona Santiago, al dar por terminadas las funciones del señor Edwin Fernando Erazo Castillo.	11/12/2023
57	Se designa al señor Christian Carlos Pérez Mayorga como gobernador de la provincia de Napo, al dar por terminadas las funciones de la señora Carmen del Rocío Masabanda Castillo.	11/12/2023
56	Se designa al señor Francisco Xavier Mesías Hidalgo como gobernador de la provincia de Zamora Chinchipe, al dar por terminadas las funciones del señor Emilio Absalón Campoverde Robles.	11/12/2023

Decreto No	Título	Fecha de Emisión
53	Se designa al señor Héctor Estuardo Paredes Escobar como gobernador de la provincia de Loja, al dar por terminadas las funciones al señor Eduardo Patricio Punín Bermeo.	11/12/2023
52	Se designa al señor Guido Rolando Ramos Carrasco como gobernador de la provincia de Pastaza, al dar por terminadas las funciones del señor Jorge Washington Paguay Quishpe.	11/12/2023
51	Se designa al señor Jorge Fabricio Tamayo Triviño como gobernador de la provincia de Santa Elena, al dar por terminadas las funciones del señor José Ángel Álava Jiménez.	11/12/2023
50	Se designa al señor Wuilmer Hernán Mora Vásquez como gobernador de la provincia de Sucumbíos, al dar por terminadas las funciones de la señora Silfrida Geovana Pozo Tulcán.	11/12/2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Quito, 11 de diciembre del 2023

Señor Ingeniero
 Hugo E. Del Pozo Barrezueta
 Director del Registro Oficial
 Señor Director:

Para publicación en el Registro Oficial se remite los decretos ejecutivos debidamente certificados:

Decreto No	Título	Fecha de Emisión
64	Se designa al señor Jimmy Roberto Blacio Ochoa como gobernador de la provincia de El Oro, al dar por terminadas las funciones de la señora Mercedes Serrano Viteri.	11/12/2023
63	Se designa al señor Luis Santiago Vargas Salman como gobernador de la provincia de Tungurahua, al dar por terminadas las funciones del señor Fernando Rodrigo Gavilanes Silva.	11/12/2023
61	Se nombra a la señora María Verónica Abad Rojas como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Estado de Israel.	11/12/2023
55	Se designa al señor Silvio Adriano Dávila Carpio como gobernador de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, al dar por terminadas las funciones del señor Manuel Eduardo Tacuri Palacios.	11/12/2023
54	Se designa a la señora Nuria Rocío Vega Morillo como gobernador de la provincia de Orellana, al dar por terminadas las funciones del señor Patricio García Poveda.	11/12/2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Quito, 11 de diciembre del 2023

Señor Ingeniero
 Hugo E. Del Pozo Barrezueta
 Director del Registro Oficial
 Señor Director:

Para publicación en el Registro Oficial se remite los decretos ejecutivos debidamente certificados:

Decreto No	Título	Fecha de Emisión
66	Se declara en comisión de servicios a la comitiva oficial que acompañará al Primer Mandatario del Ecuador a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 09 al 10 de diciembre de 2023, a fin de asistir a la Transmisión de Mando Presidencial.	11/12/2023
65	Se declara en comisión de servicios a la comitiva oficial que acompañará al Primer Mandatario del Ecuador a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 06 al 07 de diciembre de 2023, a fin de participar del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas.	11/12/2023
62	Se designa al señor Alan Guillermo Sierra Nieto como Director General de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), al dar por terminadas las funciones del abogado Roberto Andrade Malo.	11/12/2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 50

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un Gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno y coordinará sus acciones con el Ministerio del Interior;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 776 de 08 de junio de 2023 se designó a la señora Silfrida Geovana Pozo Tulcán como gobernadora de la provincia de Sucumbíos; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones de la señora Silfrida Geovana Pozo Tulcán como gobernadora de la provincia de Sucumbíos.

Artículo 2.- Designar al señor Wuilmer Hernán Mora Vásquez como gobernador de la provincia de Sucumbíos.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de diciembre de 2023.


Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 51

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un Gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno y coordinará sus acciones con el Ministerio del Interior;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 677 de 22 de febrero de 2023 se designó al señor José Ángel Álava Jiménez como gobernador de la provincia de Santa Elena; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones de señor José Ángel Álava Jiménez como gobernador de la provincia de Santa Elena.

Artículo 2.- Designar al señor Jorge Fabricio Tamayo Triviño como gobernador de la provincia de Santa Elena.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de diciembre de 2023.



Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 52

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un Gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno y coordinará sus acciones con el Ministerio del Interior;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 771 de 08 de junio de 2023 se designó al señor Jorge Washington Paguay Quishpe como gobernador de la provincia Pastaza; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Jorge Washington Paguay Quishpe como gobernador de la provincia de Pastaza.

Artículo 2.- Designar al señor Guido Rolando Ramos Carrasco como gobernador de la provincia de Pastaza.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de diciembre de 2023.

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila

SECRETARIA GENERAL JURÍDICA

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No.53

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un Gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno y coordinará sus acciones con el Ministerio del Interior;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 793 de 27 de junio de 2023 se designó al señor Eduardo Patricio Punín Bermeo como gobernador de la provincia de Loja; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Eduardo Patricio Punín Bermeo como gobernador de la provincia de Loja.

Artículo 2.- Designar al señor Hector Estuardo Paredes Escobar como gobernador de la provincia de Loja.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de diciembre de 2023.

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 54

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un Gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno y coordinará sus acciones con el Ministerio del Interior;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 791 de 27 de junio de 2023 se designó al señor Patricio García Poveda como Gobernador de la provincia de Orellana; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

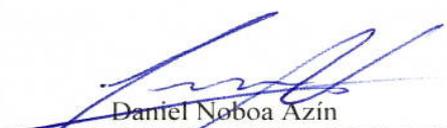
Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Patricio García Poveda como gobernador de la provincia de Orellana.

Artículo 2.- Designar a la señora Nuvia Rocio Vega Morillo como gobernadora de la provincia de Orellana.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de diciembre de 2023.



Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 55

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un Gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno y coordinará sus acciones con el Ministerio del Interior;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 825 de 24 de julio de 2023 se designó al señor Manuel Eduardo Tacuri Palacios como Gobernador de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

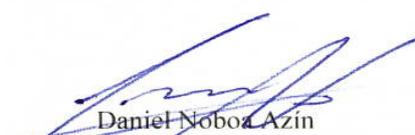
Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Manuel Eduardo Tacuri Palacios como gobernador de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Artículo 2.- Designar al señor Silvio Adriano Davila Carpio como gobernador de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de diciembre de 2023.


Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila

SECRETARIA GENERAL JURÍDICA

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 56

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un Gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno y coordinará sus acciones con el Ministerio del Interior;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 58 de 02 de junio de 2021 se designó al señor Emilio Absalón Campoverde Robles como gobernador de la provincia Zamora Chinchipe; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Emilio Absalón Campoverde Robles como gobernador de la provincia de Zamora Chinchipe.

Artículo 2.- Designar al señor Francisco Xavier Mesías Hidalgo como gobernador de la provincia de Zamora Chinchipe.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de diciembre de 2023.

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila

SECRETARIA GENERAL JURÍDICA

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 57

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un Gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno y coordinará sus acciones con el Ministerio del Interior;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 792 de 27 de junio de 2023 se designó a la señora Carmen del Rocío Masabanda Castillo como gobernadora de la provincia Napo; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones de la señora Carmen del Rocío Masabanda Castillo como gobernadora de la provincia Napo.

Artículo 2.- Designar al señor Christian Carlos Pérez Mayorga como gobernador de la provincia de Napo.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de diciembre de 2023.



Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 58

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un Gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno y coordinará sus acciones con el Ministerio del Interior;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 487 de 08 de julio de 2022 se designó al señor Edwin Fernando Erazo Castillo como gobernador de la provincia Morona Santiago; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Edwin Fernando Erazo Castillo como gobernador de la provincia Morona Santiago.

Artículo 2.- Designar al señor Sixto Vinicio Condor García como gobernador de la provincia de Morona Santiago.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de diciembre de 2023.

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila

SECRETARIA GENERAL JURÍDICA

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 59

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un Gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno y coordinará sus acciones con el Ministerio del Interior;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 39 de 25 de mayo de 2021 se designó al señor Carlos Wilfrido Rivera Reinoso como gobernador de la provincia Cañar; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Carlos Wilfrido Rivera Reinoso como gobernador de la provincia Cañar.

Artículo 2.- Designar al señor René Patricio Sarmiento Sarmiento como gobernador de la provincia de Cañar.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de diciembre de 2023.

Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila

SECRETARIA GENERAL JURÍDICA

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 60

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República preceptúa que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que los numerales 5 y 9 del artículo 147 de la Constitución de la República, determinan como atribuciones y deberes del Presidente de la República, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; y, nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 147, numeral 16 de la Constitución de la República del Ecuador, expone como una atribución y deber de la o el Presidente de la República el ejercer la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y designar a los integrantes del Alto Mando militar y policial;

Que el inciso segundo del artículo 160 de la Constitución de la República, establece que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulan sus derechos y obligaciones;

Que el artículo 62 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que el Presidente de la República es la máxima autoridad de la Policía Nacional quien determina sus políticas y objetivos. Designa al Comandante General de la Policía Nacional;

Que el artículo 110 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que la cesación es el acto administrativo, emitido por autoridad competente, mediante el cual las o los servidores policiales son separados de la institución, dejando de pertenecer al orgánico institucional;

Que el inciso primero del artículo 111 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público expresa que las o los servidores policiales serán cesados de conformidad con el referido Código y su respectivo reglamento, por alguna de las causas previstas en dicha norma entre las que se incluye, la solicitud voluntaria formalmente presentada;

Que el artículo 114 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público dispone que las o los servidoras o servidores policiales podrán solicitar voluntariamente el cese de su cargo y funciones mediante documento escrito dirigido a la autoridad nominadora;

Que el artículo 504 del Reglamento de Carrera Profesional para Servidores Policiales determina que la cesación para los grados de general se dará mediante decreto ejecutivo;

Que el artículo 514 del Reglamento de Carrera Profesional para Servidores Policiales determina que en todas las causales en el grado de general, la documentación de respaldo, se remitirá al ministerio rector de la seguridad ciudadana protección interna y orden público para que alcance el decreto ejecutivo de cesación;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo del 2022, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 46 del 20 de abril del 2022, se dispuso la escisión del Ministerio de Gobierno para la creación del Ministerio del Interior;

Que mediante Decreto ejecutivo No. 889 de 07 de octubre de 2023, se designó como Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador al General de Distrito Cesar Augusto Zapata Correa;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 9 de 23 de noviembre del 2023, se designó a la Ministra de Gobierno Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, como encargada del Ministerio del Interior;

Que mediante oficio No. PN-CG-QX-2023-22574-OF de 30 de noviembre de 2023, suscrito por el señor GraD. César Augusto Zapata Correa, en el cual se remite los formularios con los que solicitan el cese voluntario de cargo y función de los dieciséis (16) servidores policiales de nivel directivo en el grado de Generales de Distrito;

Que con oficio No. MDI-DMI-2023-0907-OF de 1 de diciembre de 2023, la Ministra del Interior “Encargada”, remitió los expedientes para proceder con los ceses voluntarios de cargo y función de las filas de la Policía Nacional de los Generales de Distrito, César Augusto Zapata Correa, Fausto Geovanny Buenaño Castillo, Victor Hugo Zárate Pérez, Marcelo Fernando Sáenz Saltos, Edwin Francisco Noguera Cozar, Pablo Efraín Ramírez Erazo, Freddy Stalin Sarzosa Guerra, Freddy Omar Goyes Silva, Wilson Giovanni Pavón Carrera, Fausto Patricio Iñiguez Sotomayor, Manuel Amadeo Samaniego Guerrero, Víctor Santiago Herrera Leiva, Henry Román Tapia Lafuente, Willian Roberth Villaroel Trujillo, Marcelo Abelardo López Amores y Jorge Renato Cevallos Núñez; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 141, los numerales 5 y 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; el artículo 62 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público,

DECRETA:

Artículo 1.- Téngase en cuenta la solicitud de cese voluntario de cargo y función, emitida de forma individual por parte de los dieciséis servidores policiales de nivel directivo en el grado de Generales de Distrito.

Artículo 2.- Ratificar al señor General de Distrito César Augusto Zapata Correa como Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador.

Artículo 3.- Ratificar en su cargo, a los siguientes señores Generales de Distrito y aceptar el cese voluntario de los no constantes:

- General de Distrito, Buenaño Castillo Fausto Geovany – Subcomandante General de la Policía Nacional,
- General de Distrito, Zárate Perez Victor Hugo – Inspector Generales de la Policía Nacional,
- General de Distrito, Sáenz Saltos Marcelo Fernando – Director Nacional de Bienestar Social, Seguridad y Salud Ocupacional,
- General de Distrito, Sarzosa Guerra Freddy Stalin – Director General de Investigaciones,
- General de Distrito, Goyes Silva Freddy Omar – Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público,
- General de Distrito, Pavón Carrera Wilson Geovanny – Comandante de Policía Zona 9 – DMQ,
- General de Distrito, Iñiguez Sotomayor Fausto Patricio – Director General de Inteligencia Policial,
- General de Distrito, Herrera Leiva Victor Santiago – Comandante de Policía Zona 8 – DMG,
- General de Distrito, Tapia Lafuente Henry Román – Director Nacional de Administración de Talento Humano,
- General de Distrito, Villarroel Trujillo William Roberth – Director Nacional de Investigación Antidrogas,
- General de Distrito, Cevallos Núñez Jorge Renato – Coordinador Administrativo Financiero.

Artículo 4.- Doy mi beneplácito y aceptación a los siguientes nombres y encargos:

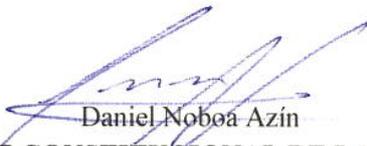
- Coronel, Erazo Coellar Galo Alfonso – Director Nacional de Policía Judicial,

- Coronel, Vargas Alzamora José Alejandro – Director Nacional de Educación,
- Coronel, Cortéz Carrión Holger Marcelo – Subsecretario de Migración,
- Coronel, Vaca Moncayo Richard Fernando – Comandante de Policía Zona 4.

Artículo 5.- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, encárguese al Ministerio del Interior.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de diciembre de 2023.


Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 61

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé como una de las atribuciones del Presidente de la República, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que el artículo 84 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior faculta el nombramiento de cargos en las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que mantiene el Ecuador en diferentes países en el exterior;

Que el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior determina que el nombramiento de jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante decreto, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se obtenga el asentimiento del gobierno ante el cual serán acreditados;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 27 de 24 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República asignó a la Vicepresidenta de la República, María Verónica Abad Rojas, como única función, colaborar en calidad de Embajadora en nombre del Ecuador por la Paz para evitar el escalamiento del conflicto entre Israel y Palestina;

Que es necesario aplicar el Decreto Ejecutivo 27 de 24 de noviembre de 2023 en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y de la práctica diplomática;

Que de conformidad con el derecho internacional, los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y los tradicionales valores de la política exterior del Ecuador, la promoción de la paz es parte sustantiva de la gestión que realizan los agentes diplomáticos en su representación internacional;

Que mediante nota N° 348/2023, de 4 de diciembre de 2023, el Estado de Israel comunicó que se ha concedido el beneplácito de estilo para que la señora María Verónica Abad Rojas sea nombrada como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante dicho Estado; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 10 del artículo 147 la Constitución de la República; y los artículos 84 y 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior,

DECRETA:

Artículo 1.- Nombrar a la señora María Verónica Abad Rojas como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Estado de Israel.

Artículo 2.- Para el cumplimiento del artículo primero del presente instrumento, la señora Vicepresidenta de la República deberá presentarse físicamente en la oficina de la Embajada del Ecuador en Tel Aviv, ubicada en HaArba'á St 28, el domingo 10 de diciembre de 2023.

Artículo 3.- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana junto con la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, coordinarán acciones necesarias tendientes

al pago de la remuneración de la señora Vicepresidenta, emolumentos y demás beneficios que por norma le corresponda, en cumplimiento del presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 4.- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, encárguese a la Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Ministro de Economía y Finanzas y la Vicepresidencia de la República

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de diciembre de 2023.


Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 62

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 13 de Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos determina que la máxima autoridad de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) es el Director General y será designado por el Presidente de la República;

Que con Decreto Ejecutivo Nro. 636 se designó al abogado Roberto Andrade Malo como Director General de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE); y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 141, numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y artículo 13 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del abogado Roberto Andrade Malo como Director General de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

Artículo 2.- Designar al señor Alan Guillermo Sierra Nieto como Director General de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE).

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de diciembre de 2023.


Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila

SECRETARIA GENERAL JURÍDICA

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No.63

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un Gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno y coordinará sus acciones con el Ministerio del Interior;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 774 de 08 de junio de 2023 se designó al señor Fernando Rodrigo Gavilanes Silva como gobernador de la provincia de Tungurahua; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del señor Fernando Rodrigo Gavilanes Silva como gobernador de la provincia de Tungurahua.

Artículo 2.- Designar al señor Luis Santiago Vargas Salman como gobernador de la provincia de Tungurahua.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de diciembre de 2023.

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila

SECRETARIA GENERAL JURÍDICA

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 64

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que en cada provincia habrá un Gobernador, el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio de Gobierno y coordinará sus acciones con el Ministerio del Interior;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 821 de 15 de julio de 2023 se designó a la señora Mercedes Serrano Viteri como Gobernadora de la provincia de El Oro; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, el artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones de la señora Mercedes Serrano Viteri como gobernadora de la provincia de El Oro.

Artículo 2.- Designar al señor Jimmy Roberto Blacio Ochoa como gobernador de la provincia de El Oro.

Artículo 3.- La persona designada cumplirá y acatará las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental dispuestas por esta administración, promulgadas mediante Decreto Ejecutivo No. 4 del 24 de mayo de 2021.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el día 05 de diciembre de 2023.

Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila

SECRETARIA GENERAL JURÍDICA

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 65

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República y, el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Declarar en comisión de servicios a la comitiva oficial que acompañará al Primer Mandatario del Ecuador a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 06 de diciembre de 2023 hasta el 07 de diciembre de 2023, a fin de participar del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas.

La comitiva oficial y de apoyo que acompañará al Primer Mandatario estará conformada por:

- Señor, Arturo David Felix Wong - Secretario General de la Administración Pública y Gabinete.
- Señor, Trcn. Jorge Arias – Edecán Militar.
- Señor, Trcn. Julian Godoy - Jefe de Seguridad.
- Señor Tnte. Mauricio Pavón Barragán, Seguridad.
- Señor Cbop. Darwin Maigualema Paucar, Seguridad.

Acompañará a la comitiva oficial, en calidad de comitiva de apoyo, un funcionario de la Subsecretaría de Protocolo y Ceremonial.

Artículo 2.- Los viáticos y demás gastos que demanden estos desplazamientos se cubrirán con cargo a los presupuestos de las instituciones a las que pertenecen los integrantes de esta comitiva.

Artículo 3.- Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el día 06 de diciembre de 2023.

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila

SECRETARIA GENERAL JURÍDICA

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 66

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República y, el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Declarar en comisión de servicios a la comitiva oficial que acompañará al Primer Mandatario del Ecuador a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 09 de diciembre de 2023 hasta el 10 de diciembre de 2023, a fin de asistir a la Transmisión de Mando Presidencial.

La comitiva oficial y de apoyo que acompañará al Primer Mandatario estará conformada por:

- Señora, María Gabriela Sommerfeld Rosero - Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
- Señor, Tcn. Jorge Arias - Edecán Militar.
- Señor, Tcn. Julian Godoy - Jefe de Seguridad.

Acompañará a la comitiva oficial, en calidad de comitiva de apoyo, un funcionario de la Subsecretaría de Protocolo y Ceremonial y un funcionario de la Subsecretaría General del Despacho.

Artículo 2.- Los viáticos y demás gastos que demanden estos desplazamientos se cubrirán con cargo a los presupuestos de las instituciones a las que pertenecen los integrantes de esta comitiva.

Artículo 3.- Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el día 06 de diciembre de 2023.

Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 11 de diciembre del 2023, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mishel Mancheno Dávila
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/PC/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.